

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 de DICIEMBRE de 2022.-

En ARROYO DEL OJANCO, a 27 diciembre 2022, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as señores/as CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO, Alcaldesa-Presidenta)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los concejales D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP) y D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausentes de la localidad por motivos personales y laborales respectivamente

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (de fecha 7 noviembre 2022)

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, que ha sido distribuido con la convocatoria.

Al no producirse otras observaciones, queda aprobada el acta por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (575 y 576 /2022)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES número 575 /2022 y 576 /2022), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Código Seguro De Verificación	78Vo8hqBMElhVtGvn4hz2Q==	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/4



TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021 y RESULTANDO:

- 1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Que ha sido informada por la Secretaría-Intervención
- 3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 13 de octubre 2022, habiendo emitido informe favorable.
- 4.- Que ha sido sometida a información pública por el plazo reglamentario, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de fecha 19 de octubre 2022, y en dicho plazo NO se han formulado reclamaciones de ningún tipo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.
- 2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose la mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los tres concejales del PP y los dos concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, y por tanto, por mayoría simple):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2021**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido.

CUARTO.- INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2021.-

Visto lo dispuesto en el artículo 35 del R. Decreto 424/2017 de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se establece que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en un Informe resumen ajustado al art. 213 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de la obligación dimanante de esta normativa, se ha elaborado por el Sr Secretario-Interventor, el oportuno Informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2021, del cual se da cuenta al Pleno Corporativo en la presente sesión.

Código Seguro De Verificación	78Vo8hqBMElhVtGvn4hz2Q==	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/4



QUINTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022 (modalidad Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería del año 2021).-

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2022 en el vigente Presupuesto Municipal 2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2021.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto municipal para 2022 mediante suplemento de crédito por importe total de //54.273,51// euros, para la financiación de la aplicación de gastos que abajo se detalla cuyos créditos iniciales resultan insuficientes para atender las obligaciones contraídas.

Esta modificación de crédito se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERIA DEL AÑO 2021, en virtud de lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004, y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

Asimismo, hay que hacer constar que para el presente ejercicio 2022 no resultan de aplicación las reglas fiscales (objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública), en base al acuerdo de suspensión adoptado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 septiembre 2021 con motivo de la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia del COVID-19.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo acuerda (con el voto favorable de los tres concejales del PP y los dos concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, y por tanto, con mayoría simple de 5 votos a favor y 4 votos en contra):

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del vigente Presupuesto Municipal 2022 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2021, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	GASTOS CORRIENTES	
3380.2260500	Festejos Populares diversos	54.273,51
	TOTAL GASTOS	54.273,51

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales de 5 marzo 2004 y normativa concordante.

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para la aprobación de cualesquiera otras modificaciones de crédito en el Presupuesto 2021 que pudieran

Código Seguro De Verificación	78Vo8hqBME1hVtGvn4hz2Q==	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/4



